RESOLUCIÓN No. 218 DE 2025
(06 DE MARZO DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **No SAMC-002-2026,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTROS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, PRESUPUESTADOS POR LA SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE UBATE DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

EL ALCALDE DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el municipio realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTROS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, PRESUPUESTADOS POR LA SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE UBATE DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

Que el presente proceso se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que la Secretaría de deportes elaboró el respectivo Estudio Previo y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, fueron publicados en el Portal Único de Contratación, a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada de menor cuantía;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el presente proceso en la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el municipio, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control

social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la plataforma SECOP II.

Que el valor del presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($399.044.986) IVA INCLUIDO,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar por parte del MUNICIPIO.

Que el plazo de ejecución del Contrato será Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar monto, lo que ocurra primero, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

Que para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP01020106 del 02/01/2026, que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que el día veintiséis (26) de junio de 2025, se publicaron el aviso de convocatoria de la Selección, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, a través de la plataforma SECOP II.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones se presentó una observación de manera extemporánea la cual será respondida en definitivos por la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con Ley 2069 de 2020, en lo que tiene que ver con convocatorias limitadas a Mipymes, y de acuerdo con el cronograma y condiciones contenidas en el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron cuatro solicitudes de limitación a MIPYME, en virtud de lo anterior, el presente proceso contractual SAMC-018-2025, se encuentra limitado a **MYPIMES MUNICIPAL ORDEN UBATE CUNDINAMARCA**.

Que es necesario adelantar y ejecutar el proceso cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTROS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, PRESUPUESTADOS POR LA SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE UBATE DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

En mérito de lo antes expuesto, el alcalde Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTROS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y**

RECREATIVOS, PRESUPUESTADOS POR LA SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE UBATE DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

Actividad	Fecha	Lugar
[Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	AGOTADO	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Limitación a Mipyme.	AGOTADO	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Acta informando si hay Limitación a Mipyme.	AGOTADO	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Fecha de Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	06/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	11/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Solicitud de manifestación de Interés	11/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Realización de sorteo y publicación de preclasificados	12/03/2026	A través de la sala virtual destinada para tal fin, la cual será publicada por parte de la Entidad a través de la plataforma SECOP II con la

Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	12/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Expedición de Adendas	12/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Cierre del Proceso Contractual (Presentación de Ofertas)	16/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación Acta de Cierre del Proceso Contractual	16/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Evaluación de ofertas	18/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Término de traslado de evaluación preliminar a los oferentes con el fin de que presenten observaciones o subsanen requisitos habilitantes.	24/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	25/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación del informe de evaluación definitivo de las Ofertas	26/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	27/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Firma del Contrato	30/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
Entrega de garantías	31/03/2026	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

PARÁGRAFO. PARÁGRAFO. En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. El pliego de condiciones definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma.

ARTÍCULO SEXTO. Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a Ley, quienes podrán participar en este proceso de selección abreviada presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los Rubros afectados para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP01020106 del 02/01/2026.

ARTÍCULO OCTAVO. Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador de conformidad con lo establecido la Resolución No. 030 del veintidós (22) de enero de 2025.

ARTICULO NOVENO: El presente proceso se limita a **MYPIMES MUNICIPAL ORDEN UBATE CUNDINAMARCA** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a mipyme y 2.2.1.2.4.2.3. limitaciones territoriales del decreto 1082 de 2015

ARTICULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de la Villa De San Diego Ubaté Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

RICHARD ALEXANDER BERNAL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UBATÉ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	SERGIO BOLAÑO R	LUATANI MARTINEZ SERRANO	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	CONTRATISTA	ASESOR JURÍDICO	Alcalde Municipal
Fecha	06/03/2026	06/03/2026	06/03/2026
Firma			